MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO

Ciudad de la Banana

Eusebio Ayala c/ 1ra Junta Municipal

DECLARARACIÓN JURADA RESOLUCIÓN DNCP 3893/2020

ARTÍCULO 3°.

PROCESO: Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) 01/2023 "Provisión de Almuerzo Escolar – Plurianual 2023-2024" con ID N° 424900. ----------

Yo CLARA RAQUEL BENEGAS RAMIREZ, en mi carácter de Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José Obrero, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución DNCP N° 3893/2020 declaro bajo fe de juramento que:

Se ha procedido a formalizar el contrato previo al plazo requerido en las normativas debido a la necesidad impostergable de adquirir el servicio solicitado en licitación.

El motivo obedece a la necesidad de proveer el almuerzo escolar a los alumnos de las instituciones educativas del Distrito de San José Obrero, por lo que, esperar el cumplimiento del plazo establecido conllevaría a faltar a la provisión del alimento esencial para los niños.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato y de que la convocante esté obligada a responder.

Por lo expuesto, solicito sea considerado el argumento mencionado, corriendo la ejecución del proceso bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · U O C ·

Clara Benegas Ramírez
Encargada de la UOC